

	Lineamientos de publicación Sello Editorial	Código	PPI-07 v.00
		Página	1 de 4

1. Objetivo y Alcance.

Definir el proceso por el cual se seleccionan y evalúan las obras, libros y documentos de carácter investigativo y académico, elaborados en la institución para su posterior publicación, fomentando la divulgación científica, desde la academia, la docencia y la interacción con la sociedad.

El presente procedimiento abarca desde la solicitud para publicar algún documento, hasta su etapa final de aprobación y difusión, estructurando las actividades realizadas y lideradas por el Comité Editorial junto con el Sello Editorial, para cumplir con los objetivos misionales tanto de la Vicerrectoría de Investigaciones como de la Universidad de Pamplona.

2. Responsable.

Este procedimiento del Sello Editorial de la Universidad de Pamplona será liderado por el o la jefe de la dependencia, responsable de garantizar la adecuada aplicación de las actividades previstas o dispuestas en el mismo.

3. Definiciones.

3.1. Sello Editorial

El Sello Editorial de la Universidad de Pamplona es una dependencia adscrita a la Vicerrectoría de Investigaciones que se encarga de organizar, revisar y dar inicio al proceso editorial. Su propósito es garantizar celeridad y transparencia en el mismo cuando se quiere publicar un manuscrito.

Su función se orienta a promover, asesorar y regir las publicaciones que son generadas por la producción investigativa y académica de la comunidad universitaria, analizando las propuestas de publicaciones presentadas por docentes, personal administrativo, estudiantes, egresados y autores externos a la institución. Lo anterior en cumplimiento de las funciones sustantivas de la Universidad de Pamplona.

3.2. Comité Editorial, CE.

Grupo de personas con trayectoria en publicaciones que tiene como función básica proponer, estudiar, reglamentar, actualizar y asesorar en la definición y adopción de políticas editoriales. Desde allí se orienta a promover y asesorar las producciones investigativas y académicas realizadas por la comunidad universitaria y en general para su posterior difusión.

El Comité está conformado por el Vicerrector de Investigaciones, quien lo preside; tres representantes de los editores de revistas indexadas de la universidad (elegidos entre ellos); un representante de los profesores en el Comité Interno de Asignación y Reconocimiento de Puntaje y el o la Jefe del Sello Editorial Universidad de Pamplona.

Elaboró	Aprobó	Validó
Firma John Vera	Firma Aldo Pardo García	Firma Mabel Coronel Acevedo
Fecha: 31 de Marzo de 2025	Fecha: 31 de Marzo de 2025	Fecha: 08 de marzo de 2025

	Lineamientos de publicación Sello Editorial	Código	PPI-07 v.00
		Página	2 de 4

El Comité se reúne de forma periódica para socializar el inicio del proceso editorial, analizar los avances, el desarrollo y las pautas de nuevas publicaciones, así mismo, poder dar respuesta a las solicitudes radicadas para la publicación de nuevos libros.

3.3. Obra.

Entiéndase por obra, toda creación intelectual, de naturaleza científica, artística, humanística o tecnológica, susceptible de ser reproducida o divulgada por cualquier canal y medio conocido. Dichas obras pueden ser derivadas de investigación, obras de texto, de ensayo, de traducción y literarias.

Toda obra realizada por docentes, estudiantes, egresados y administrativos que pertenecen a la Universidad de Pamplona y comunidad en general, serán objeto de reconocimiento de la propiedad intelectual por la institución a su autor, sin embargo, los derechos patrimoniales serán de la Universidad de Pamplona.

Cuando la obra haya sido escrita como producto de investigación financiada por la Universidad o que haya mediado responsabilidad académica, el autor conservará los derechos morales sobre la misma pero no se le reconocerán derechos patrimoniales, no obstante, la institución le hará entrega del 10% de ejemplares que se realicen en cada tiraje del documento, esto en calidad de cortesía por su autoría. (Las impresiones estarán sujetas a disponibilidad y presupuesto).

3.4 Libro.

Es una publicación impresa no periódica que consta como mínimo de 100 páginas, sin contar las de portada y prólogo. La palabra libro es usada por la Agencia Internacional del ISBN en el sentido de publicación. Con respecto a diferentes medios disponibles, el término libro debe ser entendido como sinónimo de contenido.

3.5 Edición.

Se le considera edición al conjunto de una misma obra, reproducida en una o varios tirajes. Si a la obra inicial se le introducen cambios sustanciales, se debe considerar como una nueva edición, la cual debe llevar un ISBN diferente.

3.6 Revista científica.

Es una publicación periódica de artículos científicos y/o información de actualidad sobre investigación y desarrollo, acerca de un campo científico determinado, puede ser por ejemplo de ciencias sociales o humanidades.

3.7 Par evaluador.

Evaluador interno (Universidad de Pamplona) o externo (Par de Min ciencias) especializado en el tema, con experiencia en publicaciones, cuya responsabilidad es emitir su concepto y evaluación acerca del artículo de revista o libro presentado por el autor.

3.8 Coedición. Es la unión entre dos o más editoriales que pueden ser nacionales o internacionales para publicar una obra. Esta publicación se realizará de acuerdo a un convenio que se suscribe entre las dos partes, donde cada una tendrá unas responsabilidades para la ejecución de la obra.

	Lineamientos de publicación Sello Editorial	Código	PPI-07 v.00
		Página	3 de 4

3.9 Códigos de verificación y registro: ISBN, ISSN, ISMN

- ISBN. (International Standard Book Numbers), es un sistema internacional a manera de identificación que utilizan las casas editoriales en las publicaciones de cada libro y que es utilizado como numeración en las obras no seriadas.

- ISSN. (International Standard Serial Number), es un sistema internacional a manera de identificación de las publicaciones seriadas. La numeración del ISSN se utiliza en las publicaciones que tienen una circulación periódica o regular de manera semanal, mensual o anualmente.

- ISMN. (International Standard Music Number), es el número internacional normalizado para la identificación de música escrita siendo una categoría distinta dentro de la producción editorial. Se utiliza para las publicaciones musicales locales, regionales e incluso mundiales.

3.10 Ficha de catalogación.

Registro bibliográfico (ficha catalográfica) que se publica al reverso de la portada y en los materiales bibliográficos digitales o impresos.

4. Contenido.

Nº de actividad	Actividades	Responsable
1	INICIO DEL PROCESO EDITORIAL	
1.1	<p>El Sello Editorial cuenta con una normativa que debe ser revisada por el autor para iniciar su proceso y garantizar que el libro que quiera someter a revisión para ser publicado, cuente con los aspectos que le permiten su postulación.</p> <p>Para dar inicio al proceso editorial con el Sello, el autor deberá Ingresar al portal web del sistema integrado de gestión y descargar el procedimiento PPI-07 v.00 Lineamientos de Publicación sello editorial tenerlo en cuenta y cumplir con los lineamientos del mismo, enviar su manuscrito de acuerdo como está establecido, permitiendo que se verifique y se cumpla con las condiciones mínimas dispuestas en la normativa alojada en el subportal https://www.unipamplona.edu.co/unipamplona/portallG/home_10/recursos/sello_editorial_2022/paginacontenido_quienessomos/29082022/recursosyreglamentacion.jsp</p>	Líder del Proceso Comité Editorial
2	ENTREGA DE SOLICITUD, DEPÓSITO LEGAL Y CESIÓN DE DERECHOS DE AUTOR	
2.1	<p>El Comité Editorial es el encargado de verificar todas las solicitudes y el cumplimiento de requisitos para la publicación de libros por parte del Sello Editorial.</p> <p>El material objeto de publicación deberá ser enviado por medio electrónico a los siguientes correos (selloeditorial@unipamplona.edu.co y comiteeditorial@unipamplona.edu.co), conteniendo la propuesta a la cual se dará respuesta en un tiempo no mayor a 30 días hábiles. Los autores deberán firmar el formato FPI-38 licencia de depósito legal y el formato FPI-37 cesión de derechos de autor de ser aprobada su propuesta.</p>	Líder del Proceso Comité Editorial
3	ESTUDIO Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS	

	Lineamientos de publicación Sello Editorial	Código	PPI-07 v.00
		Página	4 de 4

3.1	<p>De acuerdo a los lineamientos establecidos en la resolución 233 del 01 de marzo del año 2016 y los que disponga el Comité Editorial sobre el proceso, se decidirá si el manuscrito presentado para evaluarse cumple con la normativa establecida o se acepta con recomendaciones para ser estudiada nuevamente, o si en definitiva se rechaza la propuesta.</p> <p>El Comité Editorial es el responsable de verificar la originalidad del texto por medio de la plataforma “<i>Turnitin</i>”, donde deberá obtener un nivel de coincidencia menor al 17%. En caso de ser aprobada continuará con su respectivo proceso, de no cumplir deberá iniciar nuevamente el proceso.</p> <p>Como criterio de regulación el Comité define y adopta que como mínimo, un libro debe poseer 100 páginas que estén numeradas en formato de hoja carta, sin incluir entre ellas la portada y el prólogo del documento.</p>	Líder del Proceso Comité Editorial
4	ENVÍO DEL LIBRO PARA CALIFICACIÓN Y OBSERVACIONES DE PARES EVALUADORES	
4.1	<p>Aceptado el manuscrito, el Comité Editorial enviará la propuesta a tres pares evaluadores externos reconocidos por Min ciencias o que sean expertos de alto prestigio en el área de investigación. Para obras externas se envía a pares internos de la Universidad de Pamplona.</p> <p>En un plazo no mayor a 30 días calendario, los pares deberán dar su concepto y diligenciar el formato FPI-39 criterios para evaluación de libros, basándose en los lineamientos estimados por el Comité Editorial en cuanto a su legitimidad, calidad del estudio y disponibilidad del mismo.</p> <p>De acuerdo a la Resolución 233 (01 marzo de 2016), la propuesta objeto de evaluación deberá tener además una aceptación promedio de 70/100 puntos, siendo resultantes de las evaluaciones de pares externos para continuar con el proceso editorial. Dicha respuesta de aceptación o rechazo del documento será comunicado a los autores por correo electrónico institucional.</p>	Líder del Proceso Comité Editorial
5	ACEPTACIÓN DEL DOCUMENTO PARA AJUSTES	
5.1	<p>Al obtener una calificación favorable, los autores deberán ajustar la propuesta en un plazo no mayor a 60 días calendario, teniendo en cuenta el formato FPI-41 de resultados de pares evaluadores con las consideraciones que hayan realizado. El no cumplimiento de este plazo significará que el autor o los autores desisten de la publicación, teniendo que iniciar nuevamente el proceso en caso de retomarla.</p>	Líder del Proceso Comité Editorial
6	CORRECCIÓN DE ESTILO	
6.1	<p>El autor o autores luego de realizar los ajustes en el manuscrito de acuerdo a las observaciones de los pares, deberán enviar el mismo a corrección de estilo para hacer una revisión de la obra.</p> <p>Las correcciones que deban hacerse al manuscrito de fondo y de forma deberán ser ajustada por el autor o autores, de acuerdo al formato FPI-40 matriz de corrección estilo. De no hacerse las mismas, el proceso no podrá continuar a diagramación y diseño, previa verificación de cumplimiento con la normativa del Sello Editorial.</p>	Líder del Proceso
7	DIAGRAMACIÓN Y DISEÑO	
7.1	<p>Una vez ajustado el documento y se confirme que se hayan realizado los ajustes de acuerdo a las observaciones del corrector de estilo, este será enviado a diseño y diagramación por parte del equipo que integra el Sello Editorial, donde contarán con un plazo de 60 días hábiles para su entrega. Finalmente, la propuesta editada es enviada al autor quien deberá realizar una última revisión, dando el visto bueno para su respectiva publicación.</p> <p>El autor o autores podrán sugerir el diseño de la portada y contraportada del libro, teniendo en cuenta la línea gráfica del Sello Editorial.</p>	Líder del Proceso

	Lineamientos de publicación Sello Editorial	Código	PPI-07 v.00
		Página	5 de 4
8	SOLICITUD PARA ASIGNAR EL ISBN, ISMN O ISSN.		
8.1	<p>La Vicerrectoría de Investigaciones a través del Sello Editorial solicitará la asignación del ISBN o ISMN a la Cámara Colombiana del Libro, al igual que ISSN a la Biblioteca Nacional de Colombia y procederá a realizar los trámites de impresión si es el caso. El costo del registro deberá ser asumido por el autor o los autores.</p> <p>Finalmente, el Comité y el Sello Editorial Universidad de Pamplona a través de la Vicerrectoría de investigaciones realizan los trámites correspondientes para su correcta divulgación.</p>	Líder del Proceso	
9	PUBLICACIÓN		
9.1	<p>Para hacer su publicación tanto en el repositorio como en la plataforma OMP, se realiza una revisión final por el o la jefe del Sello Editorial, que permita descartar algún registro que no cumpla con los requisitos establecidos.</p> <p>Los textos podrán ser visualizados o descargados desde el subportal institucional e igualmente estarán disponibles en el repositorio "Hulago" de la plataforma DSpace, la cual es administrada por la Biblioteca José Rafael Faria Bermúdez, así como en el gestor editorial OMP en acceso abierto (Open Access).</p>	Líder del Proceso	
9.2	<p>Es responsabilidad de los autores hacer uso de las estrategias de comunicación y divulgación de los manuscritos publicados por el Sello Editorial. Así mismo, deberán generar estrategias en las publicaciones a partir de citas, descargas, alianzas con otras instituciones que permitan medir el impacto realizado por las mismas.</p>	Líder del Proceso	

Nota: Consideraciones para publicación con el Sello Editorial Universidad de Pamplona.

Para las publicaciones con el Sello Editorial de la Universidad de Pamplona, el autor o autores solo podrán postular dos (2) manuscritos por año, los cuales se presentarán ante el comité editorial que se realizará a finales del mes de abril y del mes de octubre, como se estableció en el Acta No. 003 del 04 de julio de 2024. El autor o autores podrán participar con un tercer manuscrito en calidad de coautor del mismo.

5. Documentos de Referencia

- Ley 23 del 28 de enero de 1982 por la cual se expiden las disposiciones sobre Derechos de Autor.
- Acuerdo No 034 del 18 de junio del 2015 por el cual se crea el Comité Editorial y el Sello Editorial de la Universidad de Pamplona, definiendo sus funciones.
- Resolución 233 del 01 de marzo del 2016 por el cual se reglamenta tanto el proceso de edición como la producción de libros.
- Acuerdo No. 004 del 1 de febrero de 2017 por el cual se expide el Reglamento sobre Propiedad Intelectual en 88888888 la Universidad de Pamplona.
- Normativa del Sello Editorial 2025.
- Licencia de depósito legal.
- Licencia cesión de derechos de autor.

	Lineamientos de publicación Sello Editorial	Código	PPI-07 v.00
		Página	6 de 4

- Resultados de pares evaluadores.
- Criterios para la evaluación de libros.
- Matriz de corrección de estilo.

6. Historia de Modificaciones

Versión	Naturaleza del Cambio	Fecha de Aprobación	Fecha de Validación

7. Anexos.

“No aplica”.